

ORD.: N° 3257/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003611

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 13 de noviembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CAMILA ACOSTA HUISPE** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados: Soy estudiante de Derecho de la Universidad de Chile y en el marco de una investigación jurídica, quisiera consultar sobre la orgánica de la Farmacia Popular de Recoleta. Según el dictamen N° 13.636 de fecha 19/11/2016, emitido por la Contraloría General de la República, el expendio de medicamentos debe ser a través de las farmacias pertenecientes a los Establecimientos de Atención Primaria de la Salud, estos establecimientos pueden ser administrados directamente por las Municipalidades, o mediante corporaciones sin fines de lucro. ¿La Farmacia Popular de Recoleta es administrada directamente por el Cesfam, y este a su vez, depende de una corporación o de la Municipalidad? ¿Cuál es la estructura de organización jerárquica entre los distintos entes públicos? De ser así, se encuentra contemplado en alguna norma, ordenanza, decreto? Si hay una corporación involucrada, cuál es su nombre? Necesito la mayor información jurídica posible y normas que lo respalden. De antemano Muchas gracias Saludos Cordiales"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, La Farmacia Popular de Recoleta, Ricardo Silva Soto, depende directamente del SAR comunal Doctor Juan Carlos Concha, establecimiento de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Comunal. Su organización de trabajo cuenta con un director técnico, y cuatro auxiliares de farmacia.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que el organigrama solicitado lo puede encontrar en el sitio web www.recoleta.cl en el banner Recoleta transparente en el cuadro 03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones, en el enlace "organigrama" o ingresando directamente en el siguiente link: <http://www.recoletatransparente.cl/Enlaces/EX%20472.pdf>

Se adjunta Acuerdo número 182 del Concejo Municipal, de octubre de 2018, que "Modifica Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad", en el sentido de integrar el servicio de farmacia popular, además del Decreto Exento N° 472 de fecha 13 de febrero que "Aprueba la modificación del organigrama municipal, en lo concerniente al Departamento de Salud", y que es posible revisar en el link señalado.

Cabe señalar, que al momento de su creación, en Octubre de 2015, la Farmacia Popular surge como una dependencia de DIDECO, para a partir del año 2016, pasar a ser dependencia del Departamento de Salud Comunal.

Se adjuntan Actas de Autorización de Farmacia Popular, Decretos de Creación de Farmacia Popular, Decreto de Traspaso a Departamento de Salud y Manual de Funcionamiento y reglamento interno.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg